

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. HERÓN DELGADO CASTAÑEDA, PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "BALSAS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A. DE C.V." REPRESENTADO POR EL C. VICENTE SANTAMARIA RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO".

I. I.- QUE DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 92 DE LA COSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 3, 60, 61, 72, 73, 77 Y 98 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

I. II.- QUE EL C. HERÓN DELGADO CASTAÑEDA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CUENTA CON LA PERSONALIDAD JURIDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

I. III.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN AVENIDA VICENTE GUERRERO No. 1 COL. CENTRO DE IGUALA, GRO. C.P. 40000. CON RFC: MII 850101 U71.

I. IV.- QUE ES VOLUNTAD DE SU REPRESENTADO SUSCRIBIR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO.

II.- DECLARA "LA EMPRESA"

II. I.- QUE ES UNA PERSONA MORAL PÚBLICA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS.

II. II.- QUE EL C. VICENTE SANTAMARÍA RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO CUENTA CON LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR ESTE CONVENIO.

035852

II. III.- QUE ES VOLUNTAD DE SU REPRESENTADO SUSCRIBIR EL PRESENTE ACTO JURIDICO.

II. IV.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN CALLE MADERO No. 5, COL. CENTRO, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. C.P. 40000 Y CON RFC: BMC061020TL5.

II. V.- QUE EN LA VOLUNTAD EXPRESADA EN EL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI SE ENCUENTRAN EN SUPUESTO ALGUNO QUE PRESENTE UN VICIO DE LA VOLUNTAD Y ESTAN PLENAMENTE CONCIENTES Y ENTERADOS DE LOS EFECTOS JURIDICOS DERIVADOS DE LA CONCERTACION DE ESTE ACTO Y DE ACUERDO EN CELEBRARLO Y CONFORMES EN SUJETAR SUS COMPROMISOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" ES RESPONSABLE DE ENVIAR DE MANERA DIARIA (EXCEPTO LOS DIAS DOMINGO, POR NO CIRCULAR) AL PERIODICO LOS BOLETINES Y FOTOS QUE POR LA NATURALEZA DE SUS ACTIVIDADES EN LA GESTION SOCIAL SE GENEREN, A LAS DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO QUE "LA EMPRESA" TIENE DESTINADO PARA TAL FIN; (redesdelsur@balsas.com.mx , y balsas_09@hotmail.com).

SEGUNDA.- "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A PUBLICAR DE MANERA DIARIA, (EXCEPTO LOS DIAS DOMINGOS, POR NO CIRCULAR), EN MEDIDA DE **UNA PLANA (35X25 CM.)** LA INFORMACION QUE SE ENVIE DE "EL H. AYUNTAMIENTO" A MAS TARDAR A LAS 18:00 HRS. PARA RECEPCION DE BOLETINES EN LAS PÁGINAS INTERIORES EN BLANCO Y NEGRO DE LA EDICIÓN DEL PERIÓDICO REDES DEL SUR.

TERCERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL COSTO MENSUAL DE LA PUBLICIDAD REALIZADA EN LA PÁGINA INTERIOR DE LA EDICIÓN TENDRÁ UN COSTO DE \$ 42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MN), I.V.A. INCLUIDO. "EL H. AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A CUBRIRLAS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN PREVIA COMPROBACION QUE "LA EMPRESA" REALICE AL AREA ADMINISTRATIVA COMPETENTE.

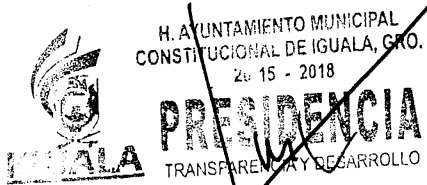
CUARTA.- "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A QUE EN CASO DE QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" SOLICITE LA PUBLICACIÓN DE NOTAS, FOTOS EXTRAS, ÉSTE LAS COBRARÁ A "EL H. AYUNTAMIENTO" COMO TARIFA COMERCIAL CORRESPONDIENTES DE CLIENTE PREFERENCIAL.

QUINTA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE DUDA EN LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LO RESOLVERÁN DE MANERA CONJUNTA.

SEXTA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE VIGENCIA DEL 01 DE FEBRERO DEL 2018 AL 28 DE FEBRERO DE 2018.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA A LOS 01 DIA DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

POR "EL AYUNTAMIENTO"



C. HERÓN DELGADO CASTAÑEDA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

POR "LA EMPRESA"

C. VICENTE SANTAMARÍA RAMIREZ
ADMINISTRADOR ÚNICO
REDES DEL SUR

035854